



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, cinco de agosto de dos mil veintiuno

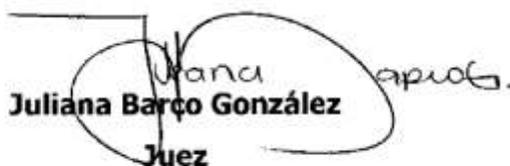
Radicado: 2021-00295

Asunto: Requiere

Advierte el Despacho que a la fecha ya se encuentran incorporadas las respuesta de Nueva EPS respecto de las direcciones de dirección, ubicación y contacto de los demandados, por lo cual, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto se sirva proceder con su notificación personal, ya sea remitiéndoles citatorio conforme al artículo 291 ibídem o según lo previsto en el artículo 7º del Decreto 806 del 2020, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

Se le advierte de antemano a la parte actora que de conformidad con la Sentencia STC11191 del 20 de noviembre del 2020 de la Corte Suprema de Justicia, únicamente una actuación idónea podrá ser aquella que logre la interrupción del término de desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, 6 agosto 2021, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Secretario

fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Civil 018
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5478ec73906500fd8bad098ee20573c2c7b38b899f5b6b8ba682bd6f215
96f11**

Documento generado en 05/08/2021 01:20:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**